

ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2024-MDSMP

San Martín de Porres, 24 de julio de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES,



Visto, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha; Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Finanzas N°008-2024-CONAFI-REG/MDSMP; Informe N° 001-2024-CTCAF/MDSMP de fecha 12 de julio de 2024 emitido por el Responsable Técnico del Comité Técnico de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para la Elaboración y Seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF); Informe N° 453-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 15 de julio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N°1124-2024-MDSMP/GM de fecha 16 de julio de 2024 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275, se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF de fecha 07 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento del D.L. N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Que, mediante el Decreto Supremo N° 132-2019-EF de fecha 27 de abril del 2019, se aprueba la modificación al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, antes citado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 001 -2019-EF/60.05, sobre "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275"

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05 de fecha 28 de mayo del 2023, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, sobre "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275";

Que, mediante Resolución Ministerial N°163-2024-EF/15 publicada en el diario oficial El Peruano el 15 de mayo del 2024, se aprueba el listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a partir de la publicación del listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas – donde se encuentra la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres – se ha venido llevando a cabo las coordinaciones con el equipo técnico de la Dirección General

de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía Finanzas, para la elaboración y remisión de Compromisos de Ajuste Fiscal, en relación al marco normativo, uso del Aplicativo Web y orientaciones para el establecimiento de los compromisos fiscales y sus acciones de saneamiento;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°055-2024-GM/MDSMP de fecha 06 de junio del 2024, se resuelve DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal, asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal;

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales;



Que, de acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2023, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT), debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 537 800 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 146 722 miles) fue de 366,5% superior al límite del 100%. En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 36 904 miles (ingresos corrientes totales por S/. 172 042 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 135 138 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres Si Cumple con la RF ACC;



Que, es así que, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2024. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 1", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF completo para el periodo 2024-2027;



Que, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año;

Que, a través del Informe de Visto, el Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, concluyen que han cumplido con elaborar los Compromisos de Ajuste Fiscal y sus respectivos Planes de Trabajo, siendo estos validados en reunión del Comité Técnico y su remisión a través del *Aplicativo Web del Informe Multianual de Gestión Fiscal*, en los plazos establecidos. El Comité Técnico CAF - como parte del procedimiento establecido - ha procedido a descargar la versión final del "Documento de Compromisos de Ajuste Fiscal – Periodo 2024 al 2027 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres " para su aprobación por el Concejo Municipal y en consecuencia emite su opinión favorable a la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2024 al 2027, a través del Concejo Municipal previo informe legal correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 453-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 15 de julio de 2024, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, la misma que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a fin de que el Comité Técnico de la Municipalidad prosiga con el trámite establecido en los mencionados dispositivos legales;

Que, mediante Memorandum N° 1424-2024-MDSMP/GM de fecha 16 de julio de 2024, la Gerencia Municipal corre traslado a Secretaría General con la finalidad que en el marco de sus competencias se sirva elevar lo actuado al Concejo Municipal para su pronunciamiento en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de San Martín de Porres, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico del CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de Julio del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: <http://www.mdsmp.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

.....
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

.....
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE